



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2024-MPLC/A

Quillabamba, 14 de noviembre del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 3509-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe N° 3515-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe N° 3525-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe N° 04037-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 30 de octubre, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 057-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0074-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0690-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1219-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 006367 de Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, la Ley N° 31953, ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en el numeral 34° Optimización del Presupuesto por Resultados, numeral 34.2) se dispone que, durante el año fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se aplica lo siguiente: 1) Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. Para tal fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.(...)”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, con Informe N° 3509-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N°0152-2024/JMFCH/SGOP/GIP/MPLC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto Ing. Juan Manuel Fonseca Chalco, de solicitud de mayor asignación presupuestal, para el proyecto de inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525291, por el monto de S/80,294.00 soles;

Que, con Informe N° 3525-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N°0249-2024-ACQN/RO/SGOP/GIP/MPLC/SVIG, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, de solicitud para mayor asignación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2024-MPLC/A

presupuestal, para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417659, por el monto de S/397,250.00 soles;

Que, con **Informe N° 3515-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente de Obras Públicas, remite el **Informe N°034-2024-MJSS-RO/SGOP-GIP/MPLC**, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto Arq. Monica Jahaida Sernaque Santoyo, de solicitud para mayor asignación presupuestal, para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482, por el monto de S/285,000.00 soles;

Que, con Informe N° 0437-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 30 de octubre, el Ing. John R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, señala que, en merito al Informe Técnico N° 123-2024-GIP-JRBA-MPLC, solicita la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para la continuidad de los proyectos de inversiones: 1.- “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482. 2.- “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525291. 3.- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2417659, por un monto de S/762,542.00 soles, los mismo que se encuentran alineados a lo establecido en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 057-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, **CONSIDERA PROCEDENTE** la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **Modificación Funcional Programática**, en beneficio de los proyectos habilitados: 1.-“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482. 2.- “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525291. 3.- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2417659, por el monto de S/762,542.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 0074-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccari, emite opinión favorable respecto a la modificación funcional programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad de los proyectos: 1.-“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482. 2.- “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525291. 3.- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2417659, con fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y se anticipa a la modificación entre proyectos con NOTA N°0000002165, 0000002168, 0000002169;

Que, con **Informe N° 0690-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, emite opinión favorable respecto a la modificación funcional programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad de los proyectos ates en mención, así mismo solicita opinión legal; correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 1219-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE APROBAR**, la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Funcional Programático de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024**, para los proyectos de inversión: “1.-“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498482. 2.- “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525291. 3.- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2417659, por el importe total de S/762,542.00 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2024-MPLC/A

Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 006367**, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024, conforme al siguiente detalle:**

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
0042	2498482	"MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EN EJECUCION FISICA-CONTINUIDAD	12.553.448.34	8.551.909.00	499.076.34	3.502.463.00	284.999.00	0.00	284.999.00	3.787.462.00
0027	2525291	"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EN EJECUCION FISICA-CONTINUIDAD	2.309.774.28	1.334.328.00	105.553.28	869.893.00	80.294.00	0.00	80.294.00	950.187.00
0024	2417659	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION FISICA-CONTINUIDAD	5.818.596.61	1.045.837.00	1.441.254.61	3.331.505.00	397.249.00	0.00	397.249.00	3.728.754.00
<b>TOTAL</b>								<b>762.542.00</b>	<b>762.542.00</b>	<b>762.542.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
**Dr. ALEX CURÍ LEÓN**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

CC  
ALCALDÍA  
GM  
OGPP  
OPMI  
OPRTO  
GI  
OTR  
ARCHIVO